



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de febrero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 129 /2020

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 1259/2015, 1046/2011 y 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que visto la Res. Presidencia N° 1259/15 mediante la cual se reglamentó el régimen de Adscripciones y Comisiones de Servicio para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que asimismo, en virtud de lo establecido en la resolución mencionada precedentemente, y con el fin de evitar aumentar en forma innecesaria la carga de tareas de los distintos ámbitos de intervención de este Consejo, contribuyendo a un mejor manejo y provecho de los recursos humanos, resulta conveniente renovar las prórrogas de las Comisiones de Servicio de los agentes que se encuentran prestando funciones en el Ministerio Público Fiscal, por el plazo de un (1) año, a excepción de aquellos en que las autoridades del Ministerio Público Fiscal manifiesten lo contrario.

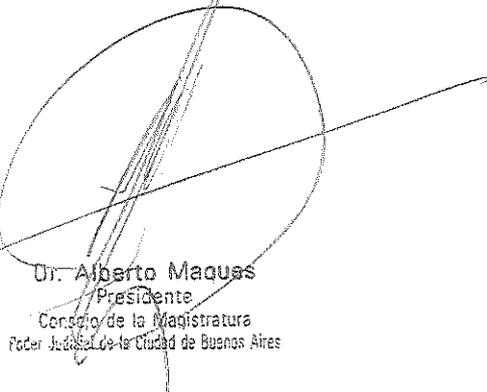
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar el pase en comisión de servicios a los agentes que se encuentran prestando funciones en el Ministerio Público Fiscal, por el término de un (1) año, a excepción de aquellos en que las autoridades del Ministerio Público Fiscal manifiesten lo contrario.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 129 /2020



Dr. Alberto Maquas  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires